

Bogotá, 04 de marzo de 2013.
S&C-011

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Carrera 10 No 14 – 33, Mezzanine
Bogotá, D.C.

Reciban un cordial saludo,

A continuación nos permitimos realizar dos observaciones a Invitación Pública 014 No. 4.

1.

Solicitamos respetuosamente hacer una modificación a los requisitos contemplados en el Capítulo 1º, Numeral 1.10.2, literal C: “Documentos de la oferta”: “Documentos jurídicos”: en el cual se establece en la quinta viñeta: “Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas”.

Teniendo en cuenta la política pública del Estado colombiano de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas y al desarrollo empresarial, la cual quedó sancionada en la Ley 1429 de 2010, les solicitamos por favor y de la manera más atenta, se reduzca a seis meses el requisito de certificación de constitución de la sociedad que presente oferta a su entidad. Tiempo que refleja además con claridad ninguna intencionalidad de constitución con motivo de optar por el proceso específico en cuestión.

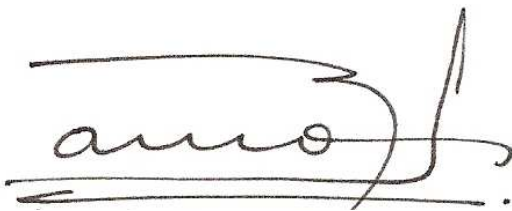
2.

En relación con las especificaciones de los proyectores, sugerimos a la Dirección Ejecutiva ampliar las especificaciones técnicas con el fin de que no se encuentren dirigidas a un único modelo de marca Casio, como ocurre cuando solicitan que la lámpara tenga “20.000 horas de vida útil”.

La entidad puede adquirir proyectores con características técnicas integrales y superiores a la descrita con el presupuesto estipulado, permitiendo especificar que la oferta puede proponer proyectores con especificaciones tales como:

- 3000 Lumen o superior
- Proyección LCD (no tecnología de proyección DLP, ya superada).
- Puerto USB
- Control remoto
- Garantía de más de dos años
- Relaciones favorables de consumo de energía, radio de contraste y ‘pixelización’ de la imagen

Les agradecemos su atención y estaremos pendientes a su respuesta,



Leandro Ramos
Gerente General